



Sección 3 EMPRESAS

Lista de verificación de solicitudes

Documentos obligatorios:

- Declaración jurada de solicitud comercial de la Sección 3
- Carta de verificación de cuenta bancaria comercial
- Declaración de impuestos federales de la empresa¹
- Declaración de impuestos sobre la renta del propietario de la empresa¹
- Formulario W9
- Currículum de propietarios
- Facturas y pruebas de pago coincidentes por servicios prestados por la empresa²
- Tres (3) cartas de referencia de clientes³
- Certificado de nombre asumido O BIEN Certificado de constitución O BIEN Certificado de presentación de documento

** La búsqueda en SAM.gov del nombre de la empresa, de los nombres de los propietarios y del número de identificación del empleador será realizada por personal de HCD. **

1. Declaración actual o del año anterior, o aprobación de la prórroga de la declaración de impuestos.

2. Los servicios prestados deben coincidir con las operaciones que proporciona la empresa.

3. Las cartas de referencia de los clientes deben incluir los servicios que realizó su empresa.

Requisitos adicionales basados en la declaración de calificación en la solicitud:

Categoría 1

El 51 % es propiedad y está bajo el control de personas de bajos ingresos que deben proporcionar lo siguiente:

- Solicitud de trabajador(es) de la Sección 3 completada

Categoría 2

El 75 % de las horas laborales de la empresa es realizado por personas de bajos ingresos que deben proporcionar lo siguiente:

- Lista de todos los empleados actuales de tiempo completo
- Informe de horas laborales
- Lista de empleados elegibles con solicitudes de trabajador de la Sección 3 completadas y los documentos de respaldo requeridos

Categoría 3

El 51 % es propiedad y está bajo el control de residentes de viviendas públicas actuales o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la Sección 8, que deben proporcionar lo siguiente:

- Contrato de arrendamiento
- Vale de vivienda pública o carta de adjudicación



PREGUNTAS FRECUENTES

DE LAS EMPRESAS DE LA SECCIÓN 3

La Sección 3 es una disposición de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) de 1968 que garantiza que el empleo y otras oportunidades económicas que genere determinada asistencia financiera del HUD deberá dirigirse, en la mayor medida posible, a personas de bajos y muy bajos ingresos.

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de la ciudad de Houston se ha comprometido a promover oportunidades de empleo, contratación y capacitación para personas de bajos y muy bajos ingresos, y a empresas que emplean a dichas personas.

¿QUÉ ES UNA EMPRESA DE LA SECCIÓN 3?

Una empresa de la Sección 3 es aquella que proporciona pruebas para calificar en una de las siguientes categorías de reglamentaciones del HUD:

1. El 51 % es propiedad y está bajo el control de personas de bajos ingresos.
2. El 75 % de las horas laborales de la empresa es realizado por personas de bajos ingresos.
3. El 51 % es propiedad y está bajo el control de residentes de viviendas públicas actuales o residentes que actualmente viven en viviendas con asistencia de la Sección 8.

Si su empresa cumple con uno de los criterios descritos anteriormente, presente su solicitud aquí: <https://hcdsection3.gob2g.com/>.

¿QUIÉN ES UNA PERSONA DE BAJOS INGRESOS?

Para determinar si una persona tiene bajos ingresos, visite <https://www.huduser.gov/portal/datasets/il.html>.

Para obtener asistencia, póngase en contacto con HCDContractCompliance@houstontx.gov.



¿QUÉ CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y DESARROLLO COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE HOUSTON ESTÁN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LA SECCIÓN 3?

Todos los contratos y subcontratos relacionados con la rehabilitación de viviendas, la construcción de viviendas y otras construcciones públicas (infraestructura, instalaciones públicas, mejoras de parques, etc.) cuyo valor sea de \$100,000.00 o más deben cumplir con la Sección 3.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS FEDERALES PARA LAS EMPRESAS QUE RECIBEN UN CONTRATO CUBIERTO POR LA SECCIÓN 3?

1. El 10 % del presupuesto de construcción debe dirigirse a empresas de la Sección 3.
2. El 3 % del presupuesto que no sea de construcción debe dirigirse a empresas de la Sección 3.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LOS INFORMES DE TRABAJADORES DE LA SECCIÓN 3 Y DE TRABAJADORES ESPECÍFICOS DE LA SECCIÓN 3?

1. Trabajadores de la Sección 3: el 25 % o más del total de horas laborales del proyecto debe ser realizado por trabajadores de la Sección 3.
2. Trabajadores específicos de la Sección 3: el 5 % del 25 % de las horas laborales del proyecto debe ser realizado por trabajadores específicos de la Sección 3.

